



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-SA-2019-00001731

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

### CONSIDERANDO:

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

**Que** los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

**Que** el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

**Que** la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **GALPACIFICO TURS S.A.** celebrada el 09 de octubre de 2018, resolvió aprobar la primera emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$ 5'000.000,00**), amparada con garantía general y específica, determinó las características de la emisión de obligaciones, delegando al gerente general que decida sobre los resguardos de esa emisión para que defina los montos o rangos sobre el destino de la emisión, y la determinación de la garantía específica.

**Que** en virtud de la delegación efectuada por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **GALPACIFICO TURS S.A.** celebrada el 09 de octubre de 2018, el Sr. Sergio Serrano Sola, Gerente General de esa compañía, suscribió el 12 de noviembre de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el contrato de la primera emisión de obligaciones de largo plazo, en cuyo contenido se precisó los términos de la misma, y se determinó que aquélla contará con garantía general y específica, que el destino de los fondos será un 60% para inversión en activos y un 40% para sustitución de pasivos financieros de corto plazo; y los



resguardos determinados en el artículo 11, Sección I, Capítulo III, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, entre los cuales se estableció que se mantendrá semestralmente un indicador promedio de liquidez o circulante, mayor o igual a 0.8 a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención total de los valores.

**Que** en virtud de la delegación efectuada por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **GALPACIFICO TURS S.A.** celebrada el 09 de octubre de 2018, el Sr. Sergio Serrano Sola, Gerente General de esa compañía, constituyó el 14 de noviembre de 2018 en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito el "**FIDEICOMISO ADMINISTRACION OBLIGACIONES GALPACIFICO**", administrado por **FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en el que **GALPACIFICO TURS S.A.** (en calidad de constituyente) se compromete a aportar a ese negocio fiduciario, los flujos que aquélla obtenga por las cuentas por cobrar que vaya a recibir de su cliente identificado como **TUMBACO INC.(sociedad extranjera)**<sup>1</sup>.

**Que** de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero el comité de riesgo de calificación de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, en sesión de Comité del 14 de noviembre del 2018, otorgó la calificación "**AA+**" a la primera emisión de obligaciones de largo plazo de **GALPACIFICO TURS S.A.** la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

**Que** mediante escritura pública otorgada el 11 de enero del 2019, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, el Sr. Sergio Serrano Solá, Gerente General de **GALPACIFICO TURS S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de la compañía, extraídos del balance general cortado al 30 de noviembre de 2018, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar y prenda, los que ascienden a un total de **USD\$10'438,672**; y, que durante la vigencia de la primera emisión de obligaciones de largo plazo mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre las emisiones en circulación, que asume el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravamen consistentes en la cuenta: "**Neto embarcaciones**", por la suma de **US\$5'000,000**.

**Que** el 15 de noviembre del 2018 el Sr. Sergio Federico Serrano Solá, Gerente General de **GALPACIFICO TURS S.A.**, solicitó la aprobación de la primera emisión de obligaciones a largo plazo de esa compañía por el monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (**US\$5'000,000.00**), amparada con garantía general y específica; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de esa compañía como emisor privado del sector no financiero así como de los valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta.

**Que** mediante Oficios Nos.SCS-INMV-DNAR-2018-00096313-O de diciembre 6 de 2018 y SCS-INMV-DNAR-SA-2019-00007918-O de 5 de febrero del 2019 se notificaron observaciones a **GALPACIFICO TURS S.A.** que fueron superadas con la información ingresada el 13 de febrero de 2019 dentro de este trámite.

<sup>1</sup> Se remitió dentro de este trámite carta de fecha 8 de febrero de 2019 suscrita por el Sr. Sergio Serrano, Gerente General de **GALPACIFICO TURS S.A.** en la que ésta comunica a la compañía **TUMBACO INC** que como respaldo de su primera emisión de obligaciones constituyó el fideicomiso de garantía "**FIDEICOMISO ADMINISTRACION OBLIGACIONES GALPACIFICO**" y la cuenta donde se depositará los flujos que reciba por parte de **TUMBACO INC**. En dicho documento, consta la aceptación de parte del **TUMBACO INC**. de la cesión de derechos de cobro de **GALPACIFICO TURS S.A.** a favor del "**FIDEICOMISO ADMINISTRACION OBLIGACIONES GALPACIFICO**", en virtud de lo dispuesto en el 1842 del Código Civil.



Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.SA.19.58 de 19 de febrero de 2019 la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la inscripción de la compañía **GALPACIFICO TURS S.A.**, como emisor privado del sector no financiero; la aprobación de la primera emisión de obligaciones a largo plazo de esa compañía por el monto de hasta **US\$5'000.000,00** amparada con garantía general y específica; la aprobación del contenido del prospecto de oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores (obligaciones) a emitirse representados en anotaciones en cuenta, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la compañía **GALPACIFICO TURS S.A.** como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la primera emisión de obligaciones y el contenido del prospecto de oferta pública de **GALPACIFICO TURS S.A.**, por el monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$ 5'000.000,00**), amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas de esa compañía celebrada el 09 de octubre de 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general y específica, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores **DECEVALE S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** la oferta pública de la primera emisión de obligaciones de **GALPACIFICO TURS S.A.** por un monto de hasta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (**USD\$ 5'000.000,00**), amparada con garantía general y específica, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas de esa compañía celebrada el 09 de octubre de 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de **GALPACIFICO TURS S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que previo a la negociación de las obligaciones se publique la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el representante legal de **GALPACIFICO TURS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición 27 de noviembre del 2019.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.



**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el **27 de febrero de 2019.**

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MMM/SJB/JPM  
Exp. 45277  
Trámite no. 86430-0041-18  
RUC No. 1790685829001